

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que los días 17, 21 y 28 de febrero de 2020 fueron radicados en la oficina de Apoyo judicial respuesta a oficios igualmente el día 12 de mayo de 2020 fue remitida respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras a través de correo electrónico. A Despacho para proveer.

Medellín, 15 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
Demandante	ADRIANA MARIA HENAO OSPIA
Demandado	AUGUSTO COCK A
Radicado	05 001 40 03 007 2015 01587 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE ENTIDADES

Se incorporan al expediente digital las siguientes respuestas:

-La respuesta remitida por el LIDER DE PROYECTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD, al oficio No. 1422 del 23 de abril de 2019, donde informa que revisados los planos protocolizados en el Acuerdo 48 de 2014 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL no encontraron situaciones que deriven en compromisos viales, ambientales, que ameriten hacer inscripciones en el folio de matrícula del inmueble.

-La respuesta emitida por el LIDER DE PROYECTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD, al oficio No. 1423 del 23 de abril de 2019, donde informan que el predio relacionado en el presente trámite, hace parte del barrio Miranda, según la división político administrativa del Municipio de Medellín y establecida en el Decreto 346 de 2000 que desarrollo disposiciones del POT, así mismo, que según la georreferencia de la Alcaldía este hace parte del lote CBML 0415010084 y que no se encuentra en zonas de riesgo, ni de amenazas por inundaciones.

-La respuesta emitida por el LIDER DE PROYECTO DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES al oficio No. 1423 del 23 de abril

de 2019, informaron que el inmueble objeto de presente proceso, se identifica con el CBML 041501008, ubicada en la calle 80 # 50C-74 (101) y que a la fecha no se encuentra en los títulos a favor del Municipio de Medellín.

-La respuesta dada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS al oficio No. No. 1423 del 23 de abril de 2019, indican que una vez observado el oficio y los datos allí consignados, realizaron la consulta en el geo portal del IGAC del bien con FMI 01N-84661 y lograron establecer que es de carácter urbano por su ubicación y nomenclatura urbana por lo que no se emitirá respuesta de fondo, por corresponder a esta subdirección, sino que pertenece a la Alcaldía de Medellín por lo que será remitida a esta entidad.

Las anteriores respuestas se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, revisado el expediente se advierte las siguientes entidades no han dado respuesta al requerimiento del 23 de abril de 2019: SUBSECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Oficio No. 1421) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (Oficio No. 1425). Por lo anterior, se ordena requerir a dichas entidades para que en término de quince (15) días hábiles, procedan a expedir respuesta de dichos oficios.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebb3be0fa6b33a83ff93e27d0639d944c7d2348d1f81c3b5c6b9108a364f7dd**
Documento generado en 15/03/2021 12:23:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **16 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario